



DIRECTIVA N° 005-2025-IESTP"JAE"/JUAC

FINALIZACIÓN DEL I PERÍODO ACADÉMICO E INICIO DEL II PERÍODO ACADÉMICO 2025

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar los Lineamientos Académicos, Administrativos y otros relacionados con la Finalización del I Período Académico y el Inicio del II Período Académico 2025 en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" Puno.

II. OBJETIVOS :

Establecer acciones y procedimientos que garanticen el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el Primer y Segundo Período Académico en los 10 Programas de Estudios que oferta el I.E.S.T.P. "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" Puno.

III. BASES LEGALES:

- Ley General de Educación 28044.
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512.
- D.S.N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
- R.M. N° 104-2025-MINEDU.
- R.S.G. N° 349-2017-MINEDU.
- R,V,M. N° 277-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 080-2020-MINEDU.
- R.V.M. N° 087-2020-MINEDU.
- R.V.M. N° 177-2021-MINEDU.
- R.V.M. N° 177-2021-MINEDU.
- R.V.M..N° 049-2022-MINEDU.
- PEI,PAT, Y Reglamento Institucional del I.E.S.T.P. "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" Puno.

IV. ALCANCE:

- Dirección General del I.E.S.T.P. "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" Puno.
- Jefaturas de Unidad Académica y Administrativa.
- Oficina de Secretaría Académica.
- Coordinaciones de Programas de Estudios.
- Personal Docente Nombrado y Contratado.
- Personal Administrativo.
- Estudiantes regulares y egresados.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

En cumplimiento a la CALENDARIZACIÓN DEL AÑO 2025, las actividades académicas y administrativas relacionadas con el desarrollo y finalización del Primer Período Académico 2025 TURNO DIURNO Y NOCTURNO tiene el siguiente cronograma:

- a) El último día para el desarrollo académico en cumplimiento a las 16 semanas lectivas es el viernes 08 de agosto del 2025.

c.c.:
Archivo
EWGCH/JEFE UNIDAD ACADÉMICA DEL IESTP "JAE"
MLSY/Sec.-

07/08/2025 09:39



- b) Del lunes 11 al jueves 21 de agosto, reforzamiento de capacidades no logradas incluido evaluaciones de recuperación, en este lapso los docentes en coordinación con los Coordinadores de Programas de Estudios y estudiantes involucrados deben prever que no se programen más de dos exámenes por día. Además, el cronograma de evaluaciones de las Unidades Didácticas, deben ser publicadas con anticipación en el Página Web Institucional y la Oficina de Coordinación del Programa de Estudios.
- c) Viernes 22 de agosto ingreso de notas al sistema de registro académico institucional, la entrega de registros y actas de evaluación académica será en forma física en la Oficina de Secretaría Académica, hasta horas 15.00 p.m. por parte de los docentes. El Secretario Académico en coordinación con el Jefe de la Unidad Académica quedan **AUTORIZADOS** para subsanar, en caso de ser necesario consignar notas, si al término de esta jornada algún docente hubiese incumplido con la entrega de sus registros y actas de evaluación académica, bajo responsabilidad.
- d) La publicación de notas del primer periodo académico 2025 es el día lunes 25 de agosto.
- e) Las Matrículas regulares para el segundo periodo académico 2025 es el 25, 26 y 27 de agosto, las matrículas de rezagados es el 28 y 29 de agosto.



- 5.1. Los docentes al momento de reportar los registros y actas de evaluación deberán a la vez, alcanzar a la coordinación de su Programa de Estudios el Informe del trabajo académico y administrativo realizado, Justificando las 40 horas lectivas y no lectivas según formato sugerido, debiendo adjuntar un ejemplar de las evaluaciones escritas aplicadas en cada Unidad Didáctica y el Informe documentado del Plan de Trabajo de las horas no lectivas ejecutado y/o en proceso de ejecución.



- 5.2. **SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO:**
En concordancia con el ITINERARIO FORMATIVO y las Unidades Didácticas correspondientes, los coordinadores de cada Programa de Estudios y el responsable de Competencias para la Empleabilidad deberán alcanzar a la Jefatura de Unidad Académica la propuesta de carga horaria y distribución de Unidades Didácticas, los horarios por periodo académico y personales correspondiente al II Período 2025, para este efecto tienen plazo hasta el viernes 15 de agosto del 2025.



- 5.3. Para la distribución de carga horaria lectiva y no lectiva, los coordinadores de los Programas de Estudios y el responsable de Competencias para la Empleabilidad deberán tener en cuenta el perfil profesional del docente y otros aspectos establecidos en la R.S.G. N.º 349-2017-MINEDU, R.V.M. 277-2019-MINEDU y R.V.M. N.º 087-2020-MINEDU.

- 5.4. De acuerdo a la CALENDARIZACIÓN del año lectivo 2025; las actividades académicas, administrativas y otras relacionadas con el inicio, desarrollo y la finalización del II Período académico 2025 están cronogramadas de la siguiente manera:

- a) Matrículas desde el 25 hasta el 29 de agosto del 2025.
- b) El inicio de clases con programa especial el LUNES 01 de setiembre del 2025.
- c) La Finalización del segundo periodo académico 2025 está previsto para el día lunes 05 de enero del 2026.

- 5.5. Según la distribución de horas lectivas y no lectivas, los docentes tienen la obligación de elaborar el sílabo de cada Unidad Didáctica a su cargo y el Plan de Trabajo que justifica el trabajo no lectivo; luego presentarlo al Coordinador del Programa de Estudios o el encargado de Competencias

c.c.:
 Archivo
 EWGCH/JEFE UNIDAD ACADÉMICA DEL IESTP "JAE"
 MLSY/Soc.-

07/08/2025 09:39



para la Empleabilidad según sea el caso, el Coordinador del Programa de Estudios o el responsable de Competencias para la Empleabilidad eleva a la Jefatura de Unidad Académica la totalidad de sílabos y los Planes de Trabajo para su conformidad, fijándose como fecha improrrogable hasta el día viernes 05 de setiembre del 2025.

- 5.6. Los Coordinadores de los Programas de Estudios y docentes deben mantener permanentemente actualizado su PORTAFOLIO DOCENTE, así como los documentos de Gestión Académica y de Gestión Institucional.
- 5.7. LA CLAUSURA DEL AÑO ACADÉMICO 2025, será el día viernes 09 de enero del 2026.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Los estudiantes interesados podrán tramitar la Convalecencia de Unidades Didácticas, previa presentación de los requisitos exigidos hasta el día viernes 26 de setiembre del 2025.



VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. El Jefe de la Unidad Académica y los Coordinadores de cada Programa de Estudios son responsables del monitoreo, acompañamiento, supervisión y control permanente del cumplimiento de las actividades académicas y administrativas priorizadas en el Plan de Trabajo anual de las 40 horas lectivas y no lectivas de los docentes a su cargo en la Institución, así como las coordinaciones y acciones que realizan, El Jefe de Unidad Académica tiene la función de requerir la información mensual de los Coordinadores de los Programas de Estudios y del responsable de Competencias para la Empleabilidad sobre la labor docente.
- 7.2. El incumplimiento u omisión de alguno de los acápites establecidos en la presente Directiva será causal para que el infractor se haga acreedor al Informe negativo ante las autoridades pertinentes e instancias superiores del sector para su sanción conforme a normas legales vigentes.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General en coordinación con el equipo Directivo y las instancias involucradas según sea el caso.



Puno, 30 de julio del 2025.



Dr. Percy Vasquez Arce
C.M. 1007413448
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.T.P. "JAE" PUNO